Ministerio Público

ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 05/2021, SUSCRITO CON LA EMPRESA RYG DE RICARDO GALARZA, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 07/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y OTROS DEL MINISTERIO PÚBLICO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 389.830.-

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante el Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa RyG de Ricardo Galarza, con RUC N° 1122358-8, domiciliada en la calle Capitán Rivas y 3ra. Proyectada, de la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Agripino Galarza Chamorro, con Cédula de Identidad n.° 1.122.358, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 05/2021 de la Contratación Directa n.° 07/2021 *"Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas y otros del Ministerio Público – Contrato Abierto –Plurianual - Ad Referéndum" Id n.° 389.830*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas especiales:

Cláusula primera: Ampliación de vigencia.
La Contratante autoriza la ampliación de la vigencia del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023, según lo establece la Resolución F.G.E. n.° 4.852 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Cláusula segunda: Ampliación de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de vigencia.

En fe de lo cual, Las Partes, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda n.° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Ricardo Agripino Galarza Chamorro
RyG

RG
Técnico en Refrigeración y Otros
Capitán Rivas y 3ra.
Telef.: 672 713

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios